

Resolución de inicio del expediente de contratación del servicio de gestión y operación de la Plataforma digital en línea (Plató TV Deportes), instalada en el Hipódromo de Son Pardo por la Dirección Insular de Deportes del Consejo de Mallorca, año 2024

Antecedentes

En fecha 25 de julio de 2023, el jefe de sección de Deporte Base con el visto bueno del director insular de Deportes, han emitido informe sobre la necesidad de contratar el servicio de gestión y operación de la Plataforma digital en línea (Plató TV Deportes), instalada en el Hipódromo de Son Pardo por la Dirección Insular de Deportes del Consejo de Mallorca, año 2024, mediante un procedimiento abierto.

Fundamentos de derecho

1. En el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece que la celebración de contratos que llevan a cabo las administraciones públicas requiere la tramitación previa del expediente correspondiente, que el órgano de contratación inicia con la motivación de la necesidad del contrato y la justificación del procedimiento de contratación.

2. De acuerdo con la base 24.5 de las Bases de ejecución del presupuesto vigente y el Acuerdo de delegación de atribuciones del Consejo Ejecutivo en los consejeros ejecutivos de 2 de marzo de 2023 (BOIB nº. 30, de 9 de marzo) se delega en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva competente por razón de la materia las competencias de órgano de contratación en todo tipo de contratos siempre que su valor estimado sea inferior a veinte millones de euros, no obstante, se requiere la autorización previa del Consejo Ejecutivo para aprobar cualquier gasto con un importe superior a 50.000€.

3. Visto el artículo 1 k) del vigente Decreto de organización del Consejo de Mallorca.

Por todo el expuesto, dicto la siguiente:

Resolución

Iniciar el expediente para llevar a cabo la contratación del servicio de gestión y operación de la Plataforma digital en línea (Plató TV Deportes), instalada en el Hipódromo de Son Pardo por la Dirección Insular de Deportes del Consejo de Mallorca por el año 2024, visto el informe del jefe de sección de Deporte Base y del director insular de Deportes, donde se justifican la necesidad y la idoneidad de la contratación, y, en consecuencia, redactar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se intervenga previamente el expediente.

Palma, a fecha de la firma electrónica

El vicepresidente segundo y consejero ejecutivo
de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes

Pedro Bestard Martínez